





concurrencia pública y 14 por permanencia y concentración de personas consumiendo bebidas en zonas no autorizadas, entre otras.

Las 31 denuncias por hacer las necesidades fisiológicas en la vía pública se han producido en las calles Beatas (4); Granada (2); Juan de Padilla (2); Madre de Dios (1); Pito (3); Plutarco (1); San Telmo (2) y en las plazas del Carbón (10); de las Cofradías (2); Constitución (3), Mártires (2) Uncibay (1).

Respecto a las actuaciones sobre los establecimientos públicos, se han sancionado a 52 de ellos por diferentes motivos relativos a ambas ordenanzas, 1 de ellos en la zona de Huelin. De las denuncias interpuestas, 2 de ellas son por dejar trascender música al exterior a través de puertas o ventanas, 6 por carecer de permiso de música; 5 por no ajustarse a la actividad autorizada en la licencia de apertura; 1 por no tener en el establecimiento la licencia de apertura o declaración responsable; 5 por ocupación de la vía pública sin autorización; 5 por mayor ocupación de la autorizada, entre otras. Por otro lado, se han realizado 27 seguimientos de decretos; 4 actas de denuncia por incumplimiento de decreto y 1 notificación de cumplimiento de decreto de cese de música.

Las denuncias relacionadas con la contaminación acústica pueden suponer una sanción administrativa cuyo importe oscila entre los 600 euros, las catalogadas como leves y los 300.000 euros, las consideradas como muy graves; respecto las relacionadas con la ordenanza de Convivencia Ciudadana a partir de los 300 euros.